PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional
OBJETO:	"Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Actualmente el servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío está constituido por 119 beneficiarios a nivel Regional. Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA, con la finalidad de continuar garantizando el derecho fundamental a la salud y la vida en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, debemos

	adelantar el proceso de selección para contratar el suministro y dispensación de Medicamentos que requieran los beneficiarios afiliados y aquellos medicamentos que, aunque no estén incluidos en este listado, sean autorizados por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional QUINDIO.
Análisis de conveniencia	La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional y se encuentra dentro de la normativa de la entidad la prestación de servicios de salud especializados en todas la áreas médicas durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del servicio médico de las regionales, que para la regional Quindío asciende a 119 beneficiarios.
	En el SMA persiste la formulación y consumo de medicamentos sin un proveedor permanente, bajo la figura de contratos a término de tiempo y presupuesto. Todo bajo la consideración que la misión del Servicio Médico Asistencial es la atención de consultas y tratamientos farmacológicos que de ellas se deriven y que por lo tanto es indispensable el suministro de estos, con el fin de obtener como meta final el bienestar y salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
	El SENA Regional Quindío considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar el suministro de medicamentos, se adelantaran los Estudios previos para realizar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; esto teniendo en cuenta que la Dirección General a través de la Coordinación Nacional de Servicio Médico Asistencial, durante la presente vigencia, no dará apertura a ningún proceso de suministro de medicamentos para esta región del país, asignando entonces los recursos necesarios a nivel regional para que se desarrollen los procesos de contratación de manera individual. Si bien actualmente existe un acuerdo marco de precios de medicamentos, Colombia Compra Eficiente aún no ha dado respuesta a solicitud de inclusión de medicamentos por parte de la Regional Quindío puesto que en su catálogo no existen todos los medicamentos que se prescriben en la Regional, y a la fecha todos los medicamentos se han cancelado por la modalidad de reembolso y es sabido que salen más costosos para la entidad y se afecta el ingreso de los funcionarios y sus beneficiarios y afecta el manejo eficiente de los recursos de la entidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

PAA Vigencia 2024_Qundio_mod_04

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42192602; 48111108; 85121902	63_115_Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío	$130.000.000	Nancy Elena Quiroz López	Despacho Regional

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	48000000	48110000	48111100	48111108	Dispensadores de Medicamentos
2	Servicios	42000000	42190000	42192600	42192602	Dispensadores de pastillas o medicamentos o accesorios
3	Servicios	85000000	85110000	85121900	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

"Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío"

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y sin fórmula de reajuste. Se requiere adelantar la contratación para el suministro de medicamentos basados en el catálogo FARMAPRECIO vigente y aquellos que, aunque no estén incluidos en dicho catalogo sean autorizados por el medico asesor, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío y de otras regionales que estén radicados en el departamento del Quindío.

Garantizando la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y de otras regionales que estén radicados en el departamento del Quindío.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	85121900	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío". NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	Un

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DESCUENTO A OFERTAR
1	Porcentaje único de descuento aplicable a todos los medicamentos e insumos de la lista de medicamentos anexa al pliego de condiciones. Este porcentaje se aplicará al valor unitario de cada medicamento. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	PORCENTAJE	
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN PARA CASOS ESPECIALES El porcentaje de intermediación aplicará en los siguientes casos: a) Medicamentos a suministrar para dar inicio al contrato que no hacen parte del listado base de medicamentos. b) Cambio de marcas por desabastecimiento. c) Cambios de marcas por fármaco-vigilancia. Porcentaje único de intermediación para casos especiales. Porcentaje único de intermediación para casos especiales. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	PORCENTAJE	

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá acreditar que el servicio ofrecido cumple con todos los requisitos habilitantes que acá se describen:

7.1.1. PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN - CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO-

El oferente debe disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo, de un punto de dispensación en la ciudad de Armenia.
El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento de una certificación donde informen los puntos mínimos de dispensación ofertados para el presente proceso.

7.1.2. CERTIFICACIÓN HABILITANTE COMO ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (minorista y/o mayorista):

El oferente deberá allegar los documentos y permisos correspondientes que permitan la verificación de la funcionalidad como establecimiento farmacéutico minorista y/o mayorista otorgado por los entes territoriales, de conformidad con los requisitos legales establecidos en los Decretos 2200 de 2005, Resolución 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.

7.1.3. VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito Mínimo de Sostenibilidad de Precios", mediante el diligenciamiento del anexo denominado: SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
REGISTROS SANITARIOS INVIMA
El Comité Evaluador verificará que los ítems ofertados por los proponentes, cuente con registros sanitarios INVIMA, mediante el diligenciamiento del anexo DECLARACIÓN REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

7.1.4. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El Comité Evaluador verificará que los medicamentos ofertados por los proponentes correspondan a Casas Farmacéuticas que cuenten con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables, mediante el diligenciamiento del anexo DECLARACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.
Dicho anexo deberá ser diligenciado y aportado, independientemente que el oferente corresponda o no, a un establecimiento fabricante, con el fin de asegurar la calidad de los medicamentos a suministrar.

7.1.5. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES VIGENTE

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad.
RECURSO HUMANO NECESARIO

7.1.6 El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano mínimo exigido por el SENA para la ejecución del contrato. El recurso humano mínimo exigido será el que se refleja en el **Anexo 19** del presente proceso de contratación.

7.1.7. CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen carta de compromiso de realizar la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios.

7.1.8. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA USUARIOS DEL SENA.

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen carta mediante la cual certifiquen que dispondrán de una LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN CON CADA PUNTO DE DISPENSACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE ATENDERÁ A LOS USUARIOS DEL SENA.

7.1.9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DESCRITAS EN FACTURACIÓN.

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito de Aceptación de Condiciones descritas en facturación, mediante el diligenciamiento del anexo así denominado.

7.1.10. ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PENDIENTES

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito de cumplimiento de pendientes, mediante el diligenciamiento del anexo así denominado.

7.1.11. DECLARACIÓN BUEN ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos, mediante el diligenciamiento del anexo así denominado.

7.1.12. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar certificación de experiencia en la prestación de los servicios objeto de la contratación, en máximo tres (3) contratos ejecutados que sumados sean iguales o superiores al 100% del proceso.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que para presentar su oferta tenga en cuenta los siguientes requisitos y/o consideraciones:

1. Deben consultar el anexo 1-. Listado Medicamentos Base y tener presente otros medicamentos que por necesidad del paciente y a criterio del médico tratante se requieran en casos especiales.

2. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proveedor está ofertando la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo con las especificaciones técnicas de suministro requeridos por la entidad.
3. Con relación al IVA el proponente debe indicar en la oferta a que régimen pertenece y el porcentaje aplicado.
4. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
5. El suministro se debe efectuar en puntos de atención, propios o subcontratados, en la ciudad de Armenia, Quindío; garantizando la disponibilidad de dichos puntos de entrega a través de los respectivos contratos, convenios o acuerdos de voluntades celebrados con el subcontratista, los cuales deberá anexar a la propuesta. Así mismo deberá garantizar y soportar que los terceros que subcontrate para el suministro de los medicamentos cumplen con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulan el funcionamiento de este tipo de establecimientos y los solicitados en los pliegos del proceso.
6. El proveedor debe suministrar medicamentos fabricados por laboratorios autorizados, que cumplan las regulaciones sobre la materia. Para el caso de laboratorios que provean productos importados debe aplicarse la previsión contenida en el Artículo 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social; la prohibición de colocar las indicaciones del producto prevista en el parágrafo 1º del artículo 72 y, de la misma forma, debe darse cumplimiento a lo previsto en el literal l) del artículo 72 para medicamentos esenciales y a lo prescrito en el artículo 73 para medicamentos de control especial, así como de las demás normas vigentes concordantes, o que las deroguen o modifiquen.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudio del mercado.

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=62559 y del SECOPII Cotizacion DRQ-0008-2024 publicado del 17 al 19 de abril del 2024: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5961974&isFromPublicArea=True&isModal=False a todos los interesados en participar en el

estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Se recibió un pre–cotización por correo electrónico del siguiente oferente:

- Profamiliar

ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	85121900	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío". NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	Un

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DESCUENTO A OFERTAR
1	Porcentaje único de descuento aplicable a todos los medicamentos e insumos de la lista de medicamentos anexa al pliego de condiciones. Este porcentaje se aplicará al valor unitario de cada medicamento. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	PORCENTAJE	1%
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN PARA CASOS ESPECIALES El porcentaje de intermediación aplicará en los siguientes casos: a) Medicamentos a suministrar para dar inicio al contrato que no hacen parte del listado base de medicamentos. b) Cambio de marcas por desabastecimiento. c) Cambios de marcas por fármaco-vigilancia. Porcentaje único de intermediación para casos especiales. Porcentaje único de intermediación para casos especiales. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%	1	PORCENTAJE	1%

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de Mercado realizado el presupuesto oficial del contrato será por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación será de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, incluido IVA que será ejecutado por Monto Agotable.

A efectos de estimar los precios de mercado del presente proceso de selección, la Oficina de procesos contractuales adelantó estudio de mercado, para conocer las ofertas del mercado y establecer que la suma estimada para *"Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Quindío*" por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, incluido IVA, es suficiente para cubrir temporalmente la necesidad descrita por el SENA Regional Quindío.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: 4324 del 03 de febrero de 2024			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	$130.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4324	03/02/2024	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	Nación	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$130.000.000

11.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DECONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. -Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
b. -Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y realizar los servicios requeridos en los plazos establecidos y convenidos con el SENA Regional Quindío
c. -Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. -Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. -Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
f. -Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato.
g. -Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
h. -Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
i. -Mantener vigentes las garantías otorgadas.
j. -Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el Anexo Técnico- Listado de Medicamentos anexos- el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.

4. Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo No.1, Listado Medicamentos Base y tener presente otros medicamentos que por necesidad del paciente y a criterio del médico tratante se requieran en casos especiales.
5. Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
6. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
7. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
8. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
9. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
10. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta.
11. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
12. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.
13. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado *Puntos mínimos de dispensación.* Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un

horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm, en época normal y mínimo un punto con horario de 24 horas.

14. Proponer al supervisor contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.
15. El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o del beneficiario.
16. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas (3 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario (en la ciudad de Armenia) los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
17. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
18. El contratista garantizará una línea telefónica para la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran.
19. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrán tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario, para modificar lo ordenado por el SENA.
20. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.

21. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.
22. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.
23. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.
b) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.

24. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.
26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.
27. Mantener el porcentaje de descuento ofertado, durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
28. Cumplir con lo relacionado con el control y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE un control de la ejecución del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.
29. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando se haya consumido el valor del contrato en un 80%, con el fin de evitar que sobrepase el 100% del contrato.
30. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.

31. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
32. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de *Farmacovigilancia* y *Tecnovigilancia* adjuntando los análisis realizados por éste al comité de *Farmacovigilancia* o quien haga sus veces en la Entidad.
33. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
34. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
35. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.
36. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe mensual del desempeño del contrato.
37. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.
38. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.
39. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser soportada ante la supervisión del contrato de la Regional Quindío, para su evaluación y posterior autorización.
40. Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán conforme la forma de pago de los medicamentos no incluidos en la lista de medicamentos base (porcentaje de intermediación). En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.
41. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.
42. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y

Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).

43. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 a. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
 b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y El futuro contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en salud
 c. Se verificará por parte de la entidad la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de Pensiones, Salud, Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) y planilla o soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) del personal que utilice el contratista por su cuenta y riesgo para el desarrollo del objeto contractual, y en los términos que establezca la normatividad vigente.
44. Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).
45. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. -Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. -Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. -Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. -Suscribir con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. -Aportar la información pertinente de los funcionarios o contratistas, para que los servicios sean prestados a cabalidad.

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya el contra tista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista entregará a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial los medicamentos, en debida forma conforme a las estipulaciones pactadas. Soportes para la información de cada corte semanal en las Supervisiones:

a) Medio magnético con el detalle del consumo facturado.
b) Fórmula original acompañada de Comprobante de Entrega
c) La tirilla, desprendible y/o documento firmado por el beneficiario que registre el valor del medicamento que se suministró al usuario de Servicio Médico Asistencial.
d) Consolidado de entrega de medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) utilizando la siguiente tabla:

Fecha de Entrega de Medicamento	Nombre de Usuario /Beneficiario	No. del Carné	Descripción de Medicamento Suministrado/Laboratorio	Número de orden de atención	Cantidad Suministrada	Valor Unitario	Valor Total

El consolidado de los medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura, los valores no podrán ser superiores a los valores ofertados.

Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:

1. El contratista efectuará corte quincenal y radicará en medio físico y magnético las fórmulas en la Regional QUINDIO, por punto de dispensación, acompañadas de los soportes físicos exigidos por la Entidad.
2. Los soportes deberán acompañar a la fórmula respectiva.
3. En cada corte y por punto de dispensación, deberán organizarse todas las “fórmulas y soportes” con contenidos a facturar, en orden ascendente de conformidad con el número de radicación de las fórmulas.
4. Deberán legajarse en paquetes máximo de 100 fórmulas para facilitar la manipulación durante la revisión y auditoría.
5. Los paquetes deberán numerarse en orden ascendente, numeración independiente por punto de dispensación, irrepetible durante la ejecución del contrato para cada punto, donde el primer paquete contendrá las fórmulas con menores números de radicación y así sucesivamente.
6. La tapa anterior de cada paquete deberá contar con la siguiente información:

- Nombre del punto de dispensación.
- Número de paquete.
- Fecha entrega (corte quincenal): dd/mm/aaaa. (En ningún paquete deben figurar fórmulas con fecha de entrega diferentes)
- Documento con la relación de fórmulas por paquete que debe contener:
- Nombre del Proveedor
- Número del contrato
- Número del Paquete
- Por cada fórmula:
 - No. Identificación de usuario

- Nombre usuario
- No. fórmula
- Fecha formula
- Identificación médica
- Código y nombre del medicamento
- Cantidad presentación comercial
- Valor unitario presentación comercial
- Valor total presentación comercial
- Totalizado formula

- Totalizado paquete

7. El contratista deberá enviar quincenalmente reporte valorizado consolidado de las entregas en medio magnético con sus respectivos soportes al Supervisor Regional QUINDIO con corte los días domingo a las 24:00 horas (a excepción del fin de mes, cuyo corte se hará el ultimo día calendario del mes correspondiente) y con plazo de entrega dentro de los cuatro días calendario siguientes al corte, en medio magnético CD y en archivo plano por cada punto de suministro. El Supervisor Regional QUINDIO será responsable de consolidar y depurar la información.
8. La primera semana de cada mes, iniciará el primer día del mes y terminará el domingo siguiente independientemente del número de días que tenga, y se reportará con el corte habitual. Por su parte, la semana de fin de mes se reportará con corte al último día del mes a pesar de que no sea domingo.
 Nota: Se entiende por mes un mes calendario.
9. Dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el contratista radicará las facturas junto con todos sus soportes ante el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico del SENA, quién revisará, objetará o aceptará la cuenta.
 En caso de que se objete la cuenta, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Una vez se resuelve, acepta o concilia, la objeción presentada, el Supervisor Regional QUINDIO, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

En caso de presentarse dificultades para la conciliación de las glosas la Supervisión Regional QUINDIO o el Contratista deberán informar a la Supervisión Nacional dicha novedad con el fin de gestionar un acuerdo definitivo.

De no llegarse a una solución definitiva, la Dirección Regional del Sena nombrará un comité Ad Hoc con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes.

En caso de que la acepte, el Supervisor Regional QUINDIO enviará la autorización que expide en constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Supervisor Nacional quien autorizará y dará inicio al trámite para su pago.

Nota: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será aproximadamente de seis (6) meses y/o hasta el agotamiento del presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la legalización del contrato y acta de inicio de este.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Armenia, Quindío. El alcance de la ejecución cubrirá la prestación del servicio de suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Puntos Mínimos de Dispensación. La entrega domiciliaria se debe realizar en la ciudad de Armenia y perimetrales al casco urbano.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	25%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 2	25%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 3	25%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago
PAGO 4	25%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago

Otra forma de Pago:	El contratista deberá elaborar y entregar la facturación que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo: a) Código ítem b) Descripción ítem c) Cantidad unitaria entregada (#) d) Valor unitario ($) e) Valor IVA (si hubiere lugar) ($) f) Valor total ($) Debe ordenarse ascendente por el criterio “Descripción ítem” El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas según corte de facturación, aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: - Certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos relacionados en los Anexo 1 - Modelo de Dispensación y suministro de medicamentos y Formato 2 – Aceptación de Condiciones de facturación- Trámite de Glosas, documentos que hacen parte fundamental en la ejecución del contrato. -Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). -Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. -Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada RUT Con fecha de expedición no mayor a 180 días. -Certificación bancaria con fecha de generación inferior a 30 días, Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su

	obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Dra. Nancy Elena Quiroz López– Profesional G-03 Coordinadora del Grupo de Gestión y Talento	

Humano como supervisor del contrato o quien haga sus veces. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, sin sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

Se adjudicará a la oferta con menor valor que cumpla con las condiciones y capacidad exigidas en el estudio previo, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

18.1 Clasificación de la adjudicación

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, según lo establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

Se adjudicará a la oferta con menor valor que cumpla con las condiciones y capacidad exigidas en el estudio previo, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

18.2 Lotes

N/A

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Artículo

2.2.1.2.4.2.16

Con el propósito de incentivar la participación de dicha población, se dispone que las entidades públicas en sus procesos de contratación, **indistintamente de su modalidad,** deberán fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual una provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para ello, se incorporará en los documentos precontractuales una provisión **que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato,** de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento.

•Víctimas del conflicto armado interno,
•Mujeres cabeza de familia,
•Adultos mayores,
•Personas en condición de discapacidad,
•Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "*debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*". En tal sentido, se encuentran entre otros:

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, será determinada por el comité estructurador técnico, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones; en tal sentido, se estructurará como una obligación a cargo del contratista y será el mismo comité quién definirá el porcentaje de la provisión que se destinará para dar cumplimiento a la disposición normativa.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, acreditar que se han constituido con un año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, que cumpla con los siguientes requisitos:

Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal.

1- Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años).

2- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a treinta (30) días.

3- El proponente debe demostrar una experiencia mínima en el mercado de un (1) año, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

4- El objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio debe ser coherente con el objeto a contratar.

5- En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

6- Fotocopia del RUT Actualizado con fecha de impresión y/o generación no superior a 180 días, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales DIAN, “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.”, en el cual se pueda verificar el Nit y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

7- Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría.

8- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría.

9- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

10- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

11- Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días.

12- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista (en caso de ser presentado por el Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores). Formato No.04 Seguridad Social Integral para personas Jurídicas, Formato No. 05 Seguridad Social Integral para personas Naturales).

13- Formato de implementación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (Formato No. 01).

14- Presentación de la propuesta, incluyendo la validez mínima de la oferta económica. (Formato No. 03).

15- Certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Formato No. 06)

16- Certificado de autorización para la notificación electrónica de actos administrativos (Formato No. 07).

17- Certificado de aportes SENA: El oferente debe elevar solicitud al Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío (desde el momento en que decida participar en el presente proceso), ubicado en la Carrera 18 No. 7 – 58 Armenia, teléfono: 096 +7451531, 7461417, IP 62665 y

correo electrónico: ajquintero@sena.edu.co, jfvelasquezb@sena.edu.co con la finalidad de que se le expida la certificación de paz y salvo del pago de aportes parafiscales por concepto del SENA. Lo anterior, con el fin de que el oferente inicie la consecución del paz y salvo antes de la presentación de la propuesta. APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Igualmente pueden proceder de la siguiente manera para obtener el certificado en línea, desde la pagina www.sena.edu.co



18- En el caso del proceso ser limitado el proceso a MiPymes deberán presentar:

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

-**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1- **Experiencia Mínima:** El proponente debe anexar, mínimo una (1) y máximo tres (3) CERTIFICACIONES de experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso expedidas por entidades públicas o privadas cuyo valor o sumatoria debe ser igual o superar el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Las CERTIFICACIONES a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, debidamente firmada.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Valor total del contrato (incluyendo adiciones).

2- Puntos Mínimos De Dispensación - Concepto Técnico Sanitario- (Formato 16)

El oferente debe presentar como parte de su oferta, los puntos de dispensación descritos en el (**FORMATO 16).** denominado: **– Puntos mínimos de dispensación**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito de tener mínimo tres (3) puntos de dispensación de los cuales, mínimo uno (1), debe tener atención 24/7, mediante el diligenciamiento del **Formato No.16 Descripción puntos mínimos de dispensación**, debidamente suscrito por el Representante Legal del Oferente.

Con cada punto de dispensación ofrecido debe aportar documentos soporte que permitan evidenciar:
(i) Propiedad o arrendamiento de los puntos de dispensación ofertados y operados directamente por él, demostrando que dichos puntos de dispensación seguirán operando durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
(ii) Concepto técnico sanitario o acta de visita con concepto favorable o equivalente, expedida por la autoridad competente, donde conste que los puntos de dispensación ofrecidos, están legalmente en operación y cumplen con los requisitos exigidos para la dispensación de medicamentos.

En todo caso el 100% de los puntos de dispensación deberán cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo, Pliego de Condiciones y sus anexos.

3- Verificación Establecimiento Farmacéutico Mayorista Y/O Minoristas

El oferente deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación legal, que dentro de sus actividades comerciales se encuentre; comercio al por mayor y/o por menor de productos farmacéuticos, actividades que guardan relación directa con el objeto del proceso.

4- Verificación Sostenibilidad De Precios

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito mínimo de

Sostenibilidad de Precios, mediante el diligenciamiento del **Formato No.17: Sostenibilidad De Precios.** Lo anterior con el fin de garantizar que, durante la ejecución del contrato, el contratista no modifique los porcentajes de descuento e intermediación presentados dentro de su oferta.

5- Registros Sanitarios Invima

El Comité Evaluador verificará que los ítems ofertados por los proponentes cuenten con registros sanitarios INVIMA, mediante el diligenciamiento del **Formato No.18 - Declaración registro sanitario vigente o en trámite de renovación**

16.1.2.5. Buenas Prácticas De Manufactura

El Comité Evaluador verificará que los medicamentos ofertados por los proponentes correspondan a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables, mediante el diligenciamiento del **Formato No.19 -Declaración buenas prácticas de manufactura.**

Dicho formato deberá ser diligenciado y aportado, independientemente que el oferente corresponda o no, a un establecimiento fabricante, con el fin de asegurar la calidad de los medicamentos a suministrar.

16.1.2.6. Resolución emitida por El Fondo Nacional De Estupefacientes, vigente

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen copia del acto administrativo de autorización otorgado por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) y legalizaciones de inscripción otorgadas por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de cada departamento donde deba realizar la entrega o dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado. El documento idóneo deberá allegarse de los puntos de dispensación que cuenten con esa habilitación por la que participe.

16.1.2.7. Recurso Humano Necesario

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la documentación soporte junto con las hojas de vida de acuerdo con lo indicado en el **Anexo 20 - Equipo mínimo de trabajo.**

16.1.2.8. Carta De Compromiso De Entrega A Domicilio

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito de cumplimiento de pendientes, mediante el diligenciamiento del **Formato 21 - Carta de compromiso cumplimiento de pendientes – entrega a domicilio** antes de las 48 horas de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios.

16.1.2.9. **Aceptación De Condiciones Descritas En Facturación.**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito de **Aceptación de condiciones de facturación - Trámite de glosas**, mediante el diligenciamiento del **Formato No.22** así denominado.

16.1.2.10. Declaración Buen Almacenamiento de los Medicamentos y/o Dispositivos Médicos

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y/o dispositivos médicos, mediante el diligenciamiento del **Formato No. 23 - Anexo Declaración de Almacenamiento**. Adicionalmente, los puntos mínimos de dispensación ofertados deberán contar con las condiciones allí mencionadas.

16.1.2.11. Declaración Transporte Medicamentos

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre las buena prácticas de transporte aplicadas a cadena de frio y ambiente, logística que está integrada en el modelo de dispensación, aplicadas al servicio domiciliario que hace parte de las condiciones inherentes al suministro de medicamentos pendientes de entrega en los puntos de dispensación y/o para la oferta presentada con ocasión de asignación de puntaje para servicios de dispensación con entrega a domicilio.

En este aspecto el proponente debe allegar copia del contrato o convenio que registre con su operador logístico certificado para realizar tales actividades de distribución de medicamentos, así como el concepto favorable que se disponga para tal servicio de transporte.

De contar con flota propia, se precisa igualmente allegar el concepto favorable y/o certificaciones de validaciones sobre transporte especial de medicamentos (cadena de frio y temperatura ambiente), expedido por la entidad competente.

16.1.2.12. Aplicativo Tecnológico De Seguimiento Dispensación De Medicamentos

El Proponente debe disponer para la ejecución contractual en caso de ser adjudicatario de un sistema de información en línea que permita la consulta respecto a la trazabilidad de la dispensación de los medicamentos formulados en desarrollo del SMA SENA, atendiendo:

a) Visualizar estado de atención y dispensación mediante consulta del número de carnet del beneficiario del servicio
b) Estado de pendientes que se asocian a cada número de carnet y formula que dio origen al mismo, indicando el motivo de la generación del pendiente
c) Dispensación y pendientes diarios por regional
d) Parametrización para usuarios SENA autorizados
e) Disponibilidad de Consultas 360 días / 24 horas / 7 días

EL SENA debe tener acceso de consulta al sistema de información del CONTRATISTA. Por lo anterior el CONTRATISTA proporcionará usuario y clave a los responsables de seguimiento SENA. El sistema de información debe estar con actualizaciones on-line.

El Comité Evaluador verificará que el Proponente cumpla con este requisito mediante el diligenciamiento del **Formato No.24 – Aplicativo Tecnológico**, debidamente suscrito por el Representante Legal del Oferente, en el cual en el que se describe el Software, el sistema de información a utilizar, detallando capacidad, módulos operativos, especificaciones técnicas y otros parámetros que permitan conocer mejor su sistema de operación y en el que se evidencie la capacidad de atender la necesidad que el SENA señala.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

16.1.3.1 El proponente debe cotizar de dos (2) formas:

Primera: En el Secop II por el valor total del presupuesto asignado al proceso que corresponde a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/Cte.,** incluido IVA. ESTE VALOR NO PODRA SER MODIFICADO.

Segunda: En el Formato denominado "**Formato 25. Oferta Económica**" el proponente debe ofertar un porcentaje único de descuento, aplicable a todos los medicamentos e insumos de la lista de medicamentos anexa. Este porcentaje se aplicará al valor unitario de cada medicamento. NO PODRA SER INFERIOR AL 1%.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna

por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al realizar la verificación de la propuesta económica, la entidad realizará la corrección aritmética y con base en ella se realizarán los cálculos de la evaluación económica. Es importante mencionar que la corrección aritmética se realizará sin que supere $100 pesos por encima del valor total de la propuesta económica, esto siempre y cuando la modificación no iguale o supere la oferta de segundo menor valor; en tal caso, se procederá a evaluar con el mismo criterio de menor cuantía aplicado en la primera evaluación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL	**N/A**	**N/A**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (2) años más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (8%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (06) seis meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2.,
De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas: cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria:

a. Se publicará un **aviso** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

"… en el caso de las MiPymes personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

"… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la MiPymes cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a MiPymes".

“Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil”.

-**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo	SI	X	NO		

1.ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso no esta cobijado por acuerdos comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la información contenida en la página Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales son aplicables los acuerdos comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto social: La contratación para el suministro y dispensación de medicamentos y la prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del

SENA Regional Quindío, tiene como objetivo, la cobertura del servicio para un total aproximado de 119 beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, de los cuales aproximadamente un 20% lo constituyen pacientes con tratamientos y condiciones crónicas, que requieren el control mensual, terapias, asistencia especializada y el suministro de medicamentos para garantizar sus tratamientos habituales, así mismo teniendo en cuenta que la población del Servicio médico en su gran mayoría (90% adultos mayores), el impacto de esta contratación favorece sin lugar a dudas las necesidades propias de las personas que se encuentran en rango de edad superior a 60 años.

Así mismo el hecho de que el servicio médico pueda atender las necesidades en salud de nuestros beneficiarios, garantiza un bienestar indirecto sobre las familias impactadas con la contratación de este servicio, bienestar que afecta favorablemente el clima familiar y contribuye a la productividad y condiciones laborales de los funcionarios que gozan de este beneficio.

Impacto Económico: La presente contratación se incluye dentro de la programación y presupuesto anual de los servicios del SMA, de acuerdo a los precios establecidos en el mercado para este tipo de atención, situación que se puede alivianar a través de la selección del proponente que ofreciendo las mejores características de servicio, presente la mejor oferta económica.

Impacto Ambiental: EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

6. ANEXOS

- Anexo 1. Formato Análisis del Sector
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. Ficha Técnica
- Formato 5. Certificado aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de persona Jurídica
- Formato 6. Certificado aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de persona Natural
- Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato 8. Pacto de Transparencia

- Formato 11. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Formato 12. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activas
- Formato 16. Puntos mínimos de dispensación
- Formato 17. Sostenibilidad de precios
- Formato 18. Registro vigencia de Invima
- Formato 19. Buenas prácticas de manufactura
- Formato 20. Formato Carta de Compromiso Recurso Humano
- Formato 21. Formato Aceptación tabla de pendientes
- Formato 22. Formato Aceptación de Condiciones Descritas en Facturación
- Formato 23. Formato de Declaración de Almacenamiento
- Formato 24. Aplicativo Tecnológico
- Formato 25. Formato Oferta Económica

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (E.) SENA Regional Quindío

Ficha Técnica: Nancy Elena Quiroz López – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisó y aprobó SG-SST: Sandra Milena Bojacá Rodríguez – Profesional Higiene y Seguridad Industrial
Revisó y aprobó Ambiental: Ana Maria Hurtado Lopez– Líder SIGA Regional
Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Andres Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Despacho Regional
Revisó Aspectos Financieros: Juan Steven Vasquez Morales– Apoyo Administrativo grupo Mixto
Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio -Apoyo Administrativo Contratación
Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina - Apoyo Administrativo Contrataci